| | |
|---|---|
| **Nombre del Contratista:**<br>V & M INGENIERA S.A.S.<br>NIT. 900.062.688-7<br><br>R.L. YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO<br>C.C. 7.713.093 de Neiva (H) | **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 1349 DE 2025.**<br><br>**VALOR INICIAL:** $ 1.164.025.878,00<br>**ADICIONAL No.1:** $ 00,00<br>**VALOR TOTAL:** $ 1.164.025.878,00 |
| **Certificado de Disponibilidad**<br>No. 2025.CEN.01.001024 DEL 12/02/2025<br>No. 2025.CEN.01.001793 DEL 11/04/2025<br><br>**Registro Presupuestal**<br>No. 2025.CEN.01.006353 DEL 15/08/2025<br>No. 2025.CEN.01.006354 DEL 15/08/2025<br><br>Reserva No. 0468 y 0469.<br><br>**Forma de Pago:**<br>El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo con el avance de obra de la siguiente forma: Primer acta parcial: correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, cuando el avance de obra alcance el setenta por ciento (70%). Segunda acta parcial: correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando el avance de obra alcance el noventa por ciento (90%). Pago final: el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.<br>Para el cobro de cada acta parcial, el contratista debe acreditar que el avance financiero es igual al avance físico en obra, el cual debe ser aprobado por el interventor.<br>Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas;<br>en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.<br>Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga, según aplique, como mínimo:<br>1.Tabla de contenido: 2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; n 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del contrato de obra, 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado; 13. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; y 14. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).<br>Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: | **PERIODO DE EJECUCIÓN:**<br><br>**DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 25 DE MARZO DE 2026** |

| | |
|---|---|
| 1.Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente o quien se delegue para el efecto; 3 El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.<br>Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.<br>Nota 6: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br>Nota 7: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.<br>Nota 8: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.<br>Nota 9: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.<br>Nota 10: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser demoras en el trámite.<br>El interventor solo aprobará el` pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.<br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.<br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.<br>Reglas comunes a todas las opciones:<br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.<br>Contratista cuando<br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. | |

**Objeto:** REHABILITACIÒN Y MANTENIMIENTO DEL SEPARADOR VIAL DE LA CARRERA SÈPTIMA ENTRE CALLE 5 Y 21, MEDIANTE OBRAS DE ORNATO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
**FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 03/SEPTIEMBRE/2025 – 07/OCTUBRE/2025 – 25/MARZO/2026
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 25 DE MAYO DE 2026
**Registro Banco de Proyectos: 2024410010072**

## 1. RESUMEN

### 1.1 Información sobre estado y avance del contrato

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe parcial del periodo del **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 25 DE MARZO DE 2026**, el contratista **V&M INGENIERIA SAS,** desarrolló las actividades que se derivan del **CONTRATO DE OBRA PÙBLICA N° 1349 DE 2025,** del 15 de agosto de 2025 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

Una vez legalizado el contrato licitación de obra pública de infraestructura No. 1349 e iniciada su ejecución, de conformidad al objeto contractual pactado, las necesidades del servicio presentadas dentro del periodo de ejecución y atendiendo a las obligaciones contractuales establecidas, se determina que a la fecha el contratista ha dado cumplimiento al contrato en un porcentaje del **89.42%.**

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

| OBLIGACION 1 | OBSERVACION |
|---|---|
| Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.<br><br>Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br>Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.<br>Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. | Se verificó que el contratista vinculó personal femenino para la ejecución del contrato en actividades correspondientes a mano de obra calificada. No obstante, no se evidenció la contratación de mujeres dentro de la mano de obra no calificada de la región, por lo que no fue posible alcanzar el porcentaje mínimo del cinco por ciento (5 %) establecido contractualmente para este componente. De acuerdo con la información suministrada por el contratista, esta situación obedeció a la ausencia de postulaciones de mujeres para los cargos de mano de obra no calificada, debido a las condiciones y exigencias físicas asociadas a las actividades desarrolladas en la obra, al cual fue certificada por el interventor. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |

| | |
|---|---|
| Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.<br><br>El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.<br><br>El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.<br><br>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, | Se verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual de destinar a la ejecución del contrato un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) en la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional, mediante la vinculación de adultos mayores. De acuerdo con los soportes aportados y revisados por la interventoría. |

| | |
|---|---|
| complemente o sustituya.<br><br>La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.<br><br>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.<br>4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.<br>5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).<br>6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.<br>7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.<br>8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.<br>9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.<br>10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.<br>11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.<br>12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). | |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    a. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

    b. Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

    c. Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que

| | |
|---|---|
| conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.<br><br>**19.** El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.<br>**20.** Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.<br>**21.** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.<br>**22.** Se determinará que para el reconocimiento de los costos de administración e imprevistos el CONTRASTISTA deberá aportar los respectivos soportes de generación e inversión de estos, para que puedan ser reconocidos y pagados por la entidad.<br><br>Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:<br><br>**a)** El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (03) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.<br>**b)** La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.<br>**c)** En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de | |

| | |
|---|---|
| estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.<br>**d)** En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. | |

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO:
### OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

| OBLIGACION 1 | OBSERVACION |
|---|---|
| Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. | La interventoría verificó que el contratista dispuso y mantuvo el personal ofrecido para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos contractualmente. De igual manera, se constató que los profesionales y técnicos vinculados han contado con la dedicación requerida para atender oportunamente las actividades programadas, contribuyendo al adecuado avance y ejecución del contrato. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |
| Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. | Se constató la permanencia y participación activa del Director de Obra durante la ejecución de las actividades contractuales, atendiendo los aspectos técnicos de la obra en coordinación con la interventoría, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato. |
| **OBLIGACION 3** | **OBSERVACION** |
| Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. | No se realizó ningún cambio de de profesionales o técnicos requeridos y propuestos |
| **OBLIGACION 4** | **OBSERVACION** |
| Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. | La interventoría verificó, a través de la revisión de planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes aportados, que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales del personal vinculado a la obra. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de estas |

| | |
|---|---|
| | obligaciones por parte de los subcontratistas que participan en la ejecución contractual. |
| **OBLIGACION 5** | **OBSERVACION** |
| Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. | Se anexó los pagos en el Sistema Integral de Seguridad Social Integral y caja de Compensación Familiar, correspondientes a los meses de septiembre - octubre 2025 según planilla No. 34993684, octubre - noviembre 2025 según planilla No. 35319441, noviembre - diciembre 2025 según planilla No. 35676033, Diciembre 2025 - Enero 2026 según planilla No. 36162938, Enero - Febrero 2026 según planilla No. 36538968, Febrero - Marzo 2026 según planilla No. 36571097, Marzo - Abril 2026 según planilla No. 36992815 |
| **OBLIGACION 6** | **OBSERVACION** |
| Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. | Hasta la fecha no se ha realizado ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial. |
| **OBLIGACION 7** | **OBSERVACION** |
| Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. | Se constató que el contratista dispuso los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución de las actividades constructivas, mediante la implementación de los frentes de obra requeridos, permitiendo el desarrollo de las obras de acuerdo con la programación establecida y en observancia de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. A la fecha de corte, el avance registrado es consistente con el plazo contractual vigente. |

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

| **OBLIGACION 1** | **OBSERVACION** |
|---|---|
| Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. | La interventoría evidenció que el contratista mantuvo disponibles y en operación los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades de obra. Los recursos dispuestos fueron acordes con las necesidades del proyecto, permitiendo el desarrollo continuo de los frentes de trabajo y el cumplimiento de las metas programadas durante el período evaluado. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |
| Disponer de los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar de forma simultánea dentro de dos (2) frentes de obra que se requiere para la ejecución de las actividades contratadas. | La interventoría constató que el contratista mantuvo disponibles los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para la atención simultánea de los dos (2) frentes de obra previstos en el contrato, permitiendo el adecuado avance de las actividades y contribuyendo al |

| | |
|---|---|
| | cumplimiento de la programación y los plazos establecidos. |
| **OBLIGACION 3** | **OBSERVACION** |
| Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. | Durante el período evaluado, la interventoría constató que el contratista mantuvo el suministro oportuno de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, conforme a los requerimientos del proyecto y a la programación aprobada. No se evidenciaron retrasos atribuibles a la falta de disponibilidad o entrega de estos recursos en el frente de trabajo. |
| **OBLIGACION 4** | **OBSERVACION** |
| Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. | Durante el período evaluado, el contratista garantizó la calidad de los bienes, materiales y servicios utilizados en la ejecución de la obra. La interventoría realizó seguimiento y verificación permanente a las actividades ejecutadas, sin evidenciar incumplimientos o situaciones que ameritaran el rechazo de materiales o la adopción de medidas correctivas por aspectos de calidad. |
| **OBLIGACION 5** | **OBSERVACION** |
| Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. | Durante el período evaluado, el contratista adelantó los ensayos de laboratorio y las pruebas de calidad correspondientes a las actividades ejecutadas, atendiendo los requerimientos de la interventoría y las especificaciones técnicas del proyecto. La documentación y los resultados obtenidos fueron puestos a disposición para su verificación y seguimiento. |
| **OBLIGACION 6** | **OBSERVACION** |
| La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos. | A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado reclamaciones, observaciones o solicitudes por parte del contratista de obra relacionadas con la ejecución contractual. |

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

| **OBLIGACION 1** | **OBSERVACION** |
|---|---|
| El contratista deberá realizar una prueba de bombeo con una duración mínima de 24 horas y máxima de 72 horas, o el tiempo necesario para garantizar la estabilidad de los niveles dinámicos del pozo, con el fin de obtener un muestreo representativo de las condiciones hidrogeológicas del suelo. | La interventoría verificó los informes, registros y resultados de la prueba de bombeo aportados por el contratista, evidenciando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en la Resolución 3589 del 17 de octubre de 2024. Los resultados obtenidos permitieron |

| | |
|---|---|
| Finalizada la prueba de bombeo se debe garantizar la recuperación del nivel del pozo hasta alcanzar al menos el 90% del nivel inicial previo al inicio de la prueba, durante este proceso se deberá determinar el caudal de la perforación del subsuelo, el caudal del acuífero o capacidad de almacenamiento del pozo, lo anterior cumpliendo los plazos y los parámetros definidos en la RESOLUCIÓN 3589 del 17 de octubre de 2024 "Por la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas al Municipio de Neiva y se adoptan otras disposiciones". | determinar las condiciones hidrogeológicas del pozo y verificar los parámetros exigidos para la ejecución del proyecto. La documentación respectiva se encuentra anexa al presente informe. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |
| El contratista debe realizar el trámite correspondiente a los permisos y licencias (permiso de rotura de vía, el PMT Plan de Manejo de Tráfico, PMA Plan de Manejo Ambiental y licencias ambientales) a que hubiere lugar para la correcta ejecución de la obra. | Se verificó que el contratista adelantó las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de la obra. Como soporte de cumplimiento, se anexan el permiso de rotura de vía y el permiso de cierre de vía expedidos por las Secretarías competente. La interventoría evidenció que las actividades ejecutadas cuentan con las autorizaciones necesarias para su desarrollo, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable. |
| **OBLIGACION 3** | **OBSERVACION** |
| El material vegetal a suministrar debe contar con características de buena formación radicular (proporcional al crecimiento de la planta); hojas bien formadas; bien lignificado (que resista a las condiciones climáticas en el sitio de siembra definitiva); que no presente plagas y enfermedades (buen control fitosanitario) y; debe presentar una buena nutrición (la fertilización que las plantas requieran). | De acuerdo con la certificación expedida por la interventoría, el material vegetal suministrado por el contratista cumple con los criterios técnicos de calidad establecidos en el contrato, relacionados con desarrollo radicular, estado fitosanitario, nutrición y condiciones adecuadas para su establecimiento y crecimiento, dando cumplimiento a la obligación contractual. |
| **OBLIGACION 4** | **OBSERVACION** |
| El proponente adjudicatario deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). | La interventoría verificó que el contratista aportara la certificación expedida por la ARL, con vigencia acorde a lo exigido contractualmente, en la que consta la documentación de la autoevaluación del SG-SST y el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables. En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la presente obligación contractual. |
| **OBLIGACION 5** | **OBSERVACION** |
| Entregar a la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. | La interventoría verificó que las actividades incluidas en el acta de obra objeto de cobro cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y demás documentos del proceso. |
| **OBLIGACION 6** | **OBSERVACION** |
| Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño | A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado reclamaciones por daños o afectaciones a predios |

| | |
|---|---|
| o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. | e inmuebles aledaños derivados de la ejecución de la obra. Asimismo, no se registran reclamaciones por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos relacionadas con daños o interferencias en las redes ubicadas dentro del área de intervención de la obra. |
| **OBLIGACION 7** | **OBSERVACION** |
| Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. | A la fecha de corte del presente informe, la interventoría no ha emitido recomendaciones, observaciones o solicitudes relacionadas con cambios en los procedimientos constructivos, equipos de construcción o la implementación de medidas correctivas para garantizar la calidad de las obras. |
| **OBLIGACION 8** | **OBSERVACION** |
| Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. | Durante el período objeto de seguimiento, se evidenció la implementación de las medidas ambientales, de seguridad y de manejo de tránsito requeridas para la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, se verificó el adecuado manejo y disposición de escombros, la instalación de la señalización preventiva e informativa correspondiente y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos y planes aprobados para la intervención. |
| **OBLIGACION 9** | **OBSERVACION** |
| Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. | Se ha cumplido con la normatividad vigente para movilización de maquinaria y se cuenta con el permiso de cierre de vía. |
| **OBLIGACION 10** | **OBSERVACION** |
| Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente o el Interventor. | No aplica. Durante el período evaluado no se evidenció la necesidad de presentar licencias o permisos de subcontratistas o proveedores, por lo que no fue requerida la acreditación de esta documentación. |
| **OBLIGACION 11** | **OBSERVACION** |
| Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato | Se verificó que el contratista presentó y tramitó oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos para el desarrollo y seguimiento del contrato, permitiendo el normal avance de la ejecución contractual y el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos. |
| **OBLIGACION 12** | **OBSERVACION** |
| Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Municipio o la | Durante el período evaluado no se registraron requerimientos por parte de la interventoría, el Municipio o la comunidad respecto de la ejecución contractual, por lo que no se |

| | |
|---|---|
| comunidad. | evidencian actuaciones pendientes relacionadas con esta obligación. |
| **OBLIGACION 13** | **OBSERVACION** |
| Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de estas. | Se verificó que el contratista suministró las muestras de los materiales utilizados en la ejecución de la obra para la realización de los correspondientes análisis y ensayos de laboratorio, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto. Los resultados de los ensayos fueron aportados como soporte y evidencian la verificación de la calidad de los materiales empleados durante la ejecución contractual. |
| **OBLIGACION 14** | **OBSERVACION** |
| Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. | El contratista gestionó y obtuvo los permisos requeridos para la ejecución de las actividades de obra. Como evidencia de cumplimiento, se anexó el permiso de cierre de vía expedido por la autoridad competente, el cual fue verificado por la interventoría. |
| **OBLIGACION 15** | **OBSERVACION** |
| Retirar los materiales sobrantes (Los cuales deben ser dispuestos en el sitio autorizado para este fin por la Autoridad Ambiental) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. | La interventoría constató que los residuos y materiales sobrantes producto de las actividades ejecutadas fueron retirados y dispuestos de conformidad con la normatividad ambiental vigente. El contratista aportó el Certificado de Disposición de Escombros expedido por el gestor autorizado, evidenciando el adecuado manejo de los residuos generados. Igualmente, se observó que las áreas intervenidas fueron entregadas en condiciones satisfactorias de limpieza y orden. |
| **OBLIGACION 16** | **OBSERVACION** |
| Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. | Se constató que el contratista dispuso del personal de vigilancia y de las medidas de seguridad necesarias en las áreas de intervención, garantizando la protección de los materiales, equipos, maquinaria y demás elementos vinculados a la ejecución de la obra. No se reportaron incidentes o novedades relacionadas con la seguridad durante el período evaluado. |
| **OBLIGACION 17** | **OBSERVACION** |
| Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. | Durante el período evaluado, no se evidenciaron ni se reportaron afectaciones a la infraestructura vial derivadas de la ejecución de las actividades contractuales. |
| **OBLIGACION 18** | **OBSERVACION** |
| Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. | Durante el período evaluado, no se evidenciaron daños, deterioros o afectaciones atribuibles a la ejecución de la obra que demanden actividades de reparación o intervención correctiva. |
| **OBLIGACION 19** | **OBSERVACION** |
| Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de | Se verificó que el contratista atendió las recomendaciones formuladas por la interventoría y el Municipio, realizando el reemplazo de la lona verde de cerramiento en los sectores |

| | |
|---|---|
| calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. | donde presentaba deterioro, garantizando el adecuado mantenimiento de las condiciones de seguridad de la obra. |
| **OBLIGACION 20** | **OBSERVACION** |
| Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. | Se verificó que el contratista dispone de personal profesional HSEQ, responsable de la implementación y seguimiento de las acciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y control de calidad. El cumplimiento de estas actividades se encuentra soportado en los informes HSEQ presentados a la interventoría durante la ejecución contractual. |
| **OBLIGACION 21** | **OBSERVACION** |
| Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable. | Durante el periodo evaluado, se evidenció el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los documentos contractuales. Las variaciones requeridas para la adecuada ejecución de la obra fueron sustentadas técnicamente por el contratista, revisadas por la interventoría y formalizadas mediante el Acta de Justificación No. 1 y el Otrosí No. 2 de Modificación, garantizando la trazabilidad de los cambios y el cumplimiento de la normatividad aplicable. |
| **OBLIGACION 22** | **OBSERVACION** |
| Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. | Durante la ejecución de la obra, se instaló la señalización preventiva necesaria para la circulación. |
| **OBLIGACION 23** | **OBSERVACION** |
| Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable. | Se verificó que las actividades desarrolladas a una altura igual o superior a 1,5 metros fueron ejecutadas conforme a la normatividad vigente en materia de Trabajo Seguro en Alturas. El contratista dispuso del personal capacitado, los equipos de protección contra caídas y los procedimientos de seguridad requeridos, garantizando el cumplimiento de las medidas de prevención y control aplicables a este tipo de labores. |
| **OBLIGACION 24** | **OBSERVACION** |
| Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. | Se verificó que el contratista entregó a la interventoría la documentación requerida como requisito previo para el inicio de los trabajos, incluyendo el Programa de Trabajo, el listado del personal vinculado a la ejecución de la obra con sus respectivas hojas de vida y soportes, así como las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal asignado al contrato. La documentación fue revisada por la interventoría, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación contractual. |
| **OBLIGACION 25** | **OBSERVACION** |

| | |
|---|---|
| Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, ajustado al proyecto, al cronograma de ejecución de obra y a los pagos determinados por la administración municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. | Al inicio de la ejecución contractual, el contratista presentó la programación de obra y los parámetros técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades, los cuales fueron puestos a consideración de la interventoría para su seguimiento y control. |
| **OBLIGACION 26** | **OBSERVACION** |
| Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. | Se verificó que el contratista implementó las medidas necesarias para garantizar la movilidad y seguridad de los usuarios durante la ejecución de las obras, mediante la instalación de la señalización preventiva e informativa correspondiente y la aplicación de las disposiciones establecidas en los permisos de cierre de vía autorizados. Asimismo, las intervenciones que generaron afectación temporal al tránsito fueron previamente coordinadas con la interventoría y las autoridades competentes, minimizando las interferencias a vehículos y peatones. |

**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **OBLIGACION 1** | **OBSERVACION** |
| Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control. | Durante el período evaluado no se registraron observaciones ni requerimientos por parte del Municipio, la interventoría o los organismos de control, por lo que no fue necesaria la atención de solicitudes relacionadas con esta obligación. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |
| Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor. | Durante el período evaluado, el contratista cumplió con la presentación periódica de los informes mensuales de avance de obra, incluyendo la información requerida para el trámite del acta No. 1 de pago y el seguimiento de la ejecución contractual. Los informes fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la interventoría, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación. |
| **OBLIGACION 3** | **OBSERVACION** |
| Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. | Se verificó que el contratista llevó la bitácora de obra durante la ejecución contractual, en la cual se registraron los acontecimientos relevantes, avances de las actividades, decisiones adoptadas y observaciones efectuadas por la interventoría. Como soporte de cumplimiento, se aportó la bitácora correspondiente al período comprendido entre el 26 de septiembre de 2025 al 25 de marzo de 2026, evidenciándose el adecuado registro y seguimiento de las actividades desarrolladas en la obra. |
| **OBLIGACION 4** | **OBSERVACION** |

| | |
|---|---|
| Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc, Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. | Se verificó que el contratista llevó y mantuvo actualizada la bitácora de obra desde el inicio de las actividades, registrando los hechos relevantes relacionados con el desarrollo del proyecto, tales como avance de obra, personal vinculado, condiciones climáticas, suministro de materiales, estado de los equipos, aspectos ambientales y demás novedades presentadas durante la ejecución contractual. La documentación fue aportada para revisión de la interventoría, evidenciándose el cumplimiento de la presente obligación contractual. |
| **OBLIGACION 5** | **OBSERVACION** |
| Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. | Durante el período evaluado, el contratista presentó conjuntamente con la interventoría los informes mensuales de avance de obra y el Acta Parcial No. 1 para trámite de pago, documentos que soportan el avance físico y financiero del proyecto. La elaboración de las actas de entrega final de obra y de liquidación se realizará en la etapa correspondiente de la ejecución contractual. |
| **OBLIGACION 6** | **OBSERVACION** |
| Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista. | Al inicio de la obra se instaló valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones suministradas. |

**OBLIGACIONES FINANCIERAS:**

| **OBLIGACION 1** | **OBSERVACION** |
|---|---|
| Presentar el programa de flujo de fondos del Contrato. El cual debe ser aprobado por el interventor y la entidad contratante y deberá constar en acta. | Se verificó que el contratista presentó el programa de flujo de fondos correspondiente a la ejecución del contrato, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría y la entidad contratante. La aprobación quedó debidamente formalizada en la documentación contractual correspondiente, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación. |
| **OBLIGACION 2** | **OBSERVACION** |
| Cumplir expresamente con el flujo de caja aprobado para la ejecución de la obra, conforme al cronograma financiero pactado con la ENTIDAD CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual, lo cual habilitará a la ENTIDAD CONTRATANTE a aplicar lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | La supervisión realizó seguimiento al comportamiento financiero del contrato, evidenciando que la ejecución de los recursos se encuentra acorde con el flujo de caja aprobado y con el cronograma financiero establecido para el proyecto. Durante el período evaluado no se registraron incumplimientos que dieran lugar a la aplicación de medidas contractuales relacionadas con esta obligación. |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA: De conformidad con el principio de buena fe exenta de culpa, el error inducido por el contratista con ocasión a cualquier falsedad respecto de los documentos y soportes aportados con el informe, serán de responsabilidad de este.

**ACTAS**

| TIPO DE ACTA | No | FECHA |
|---|---|---|
| ACTA DE INICIO | 1 | 26/09/2025 |
| ACTA DE JUSTIFICACION | 1 | 23/10/2025 |
| ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES | 1 | 23/10/2025 |
| ACTA DE JUSTIFICACION | 2 | 30/12/2025 |
| ACTA DE JUSTIFICACION | 3 | 22/01/2026 |
| ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES | 2 | 22/01/2026 |
| ACTA DE JUSTIFICACION | 4 | 20/03/2026 |
| ACTA DE RECIBO DE OBRA – PARCIAL 1 | 1 | 25/03/2026 |

### 1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento al Contrato de Obra Pública No. 1349-2025, donde se dispone en la cláusula Quinta Valor del Contrato y cláusula Octava Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 25 DE MARZO DEL 2026.

## 2. INFORME BÁSICO

### 2.1. Estado Financiero del Contrato

| RELACIÓN DE PAGOS | FECHA | VALOR | EJECUTADO | SALDO |
|---|---|---|---|---|
| COMPROBANTE DE EGRESO No. | Pendiente de pago | $ 1.014.652.267 | $ 1.014.652.267 | $ 149.373.611 |
| **VALOR CONTRATO INICIAL** | **Valor Adicional** | **Valor Total Contratado** | **Valor Ejecutado** | **Valor no Ejecutado** |
| $ 1.164.025.878 | 0 | $ 1.164.025.878 | $ 1.014.652.267 | $ 149.373.611 |

## 3. ASPECTOS CONTRACTUALES

### 3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- En cumplimiento al Contrato de Obra Pública No. 1349-2025, donde se dispone en la cláusula Dieciocho GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza, en la cual se debe establecer claramente como beneficiario de la misma a EL MUNICIPIO DE NEIVA que ampare:

| AMPARO | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Hasta la liquidación del contrato |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales o Indemnizaciones laborales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la obras | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. |

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad las siguientes características.

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza. |
| Asegurados | Municipio de Neiva y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructural plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | No debe ser inferior a:<br>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV,<br>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.<br>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.<br>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil-(75.000) SMMLV. |
| Vigencia | Igual al periodo de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE NEIVA |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la | - Número y año del contrato.<br>- Objeto del contrato.<br>- Firma del representante legal del contratista. |

| | |
|---|---|
| póliza | - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421. |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El día 21 de agosto del 2025 se suscribió la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-994000192380 y es aprobada el 03 de septiembre de 2025. También se presenta la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000035671 y es aprobada el 03 de septiembre de 2025 por la oficina de contratación.

Ajuste acta de Inicio - Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-994000192380 y es aprobada el 07 de octubre de 2025. Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000035671 y es aprobada el 07 de octubre de 2025.

Otrosí No. 3 - Póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-994000192380 y es aprobada el 25 de marzo de 2026. Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000035671 y es aprobada el 25 de marzo de 2026.

- Para el Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibos de Tesorería Municipal N° 25010410017454, pagado el 02 de septiembre de 2025.

- En cumplimiento de la cláusula 23 del Contrato de Obra Pública No. 1349-2025 con fecha 15 de agosto de 2025, se anexa el pago en el Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de septiembre - octubre 2025 según planilla No. 34993684, octubre - noviembre 2025 según planilla No. 35319441, noviembre - diciembre 2025 según planilla No. 35676033, Diciembre 2025 - Enero 2026 según planilla No. 36162938, Enero - Febrero 2026 según planilla No. 36538968, Febrero - Marzo 2026 según planilla No. 36571097, Marzo - Abril 2026 según planilla No. 36992815 discriminadas así:

| **APORTES** No. 34993684 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | OCTUBRE | 95.300 |
| PENSIÓN | SEPTIEMBRE | 380.800 |
| RIESGOS LABORALES | SEPTIEMBRE | 166.000 |
| CAJA DECOMPENSACION | SEPTIEMBRE | 95.300 |
| | TOTAL | 737.400 |

| **APORTES** No. 35319441 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | NOVIEMBRE | 491.000 |
| PENSIÓN | OCTUBRE | 1.963.400 |
| RIESGOS LABORALES | OCTUBRE | 854.100 |
| CAJA DE COMPENSACION | OCTUBRE | 491.000 |
| | TOTAL | 3.799.500 |

| **APORTES** No. 35676033 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | DICIEMBRE | 491.000 |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | |
|---|---|---|
| PENSIÓN | NOVIEMBRE | 1.963.400 |
| RIESGOS LABORALES | NOVIEMBRE | 854.100 |
| CAJA DE COMPENSACION | NOVIEMBRE | 491.000 |
| | TOTAL | 3.799.500 |

| **APORTES** No. 36162938 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | ENERO | 492.900 |
| PENSIÓN | DICIEMBRE | 1.970.800 |
| RIESGOS LABORALES | DICIEMBRE | 857.300 |
| CAJA DE COMPENSACION | DICIEMBRE | 492.800 |
| | TOTAL | 3.813.800 |

| **APORTES** No. 36538968 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | FEBRERO | 543.800 |
| PENSIÓN | ENERO | 2.174.400 |
| RIESGOS LABORALES | ENERO | 945.900 |
| CAJA DE COMPENSACION | ENERO | 543.800 |
| | TOTAL | 4.207.900 |

| **APORTES** No. 36571097 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | MARZO | 170.100 |
| PENSIÓN | FEBRERO | 680.200 |
| RIESGOS LABORALES | FEBRERO | 295.900 |
| CAJA DE COMPENSACION | FEBRERO | 170.100 |
| | TOTAL | 1.316.300 |

| **APORTES** No. 36992815 | **PERÍODO DE PAGO** | **VALOR** |
|---|---|---|
| SALUD | ABRIL | 280.100 |
| PENSIÓN | MARZO | 1.120.200 |
| RIESGOS LABORALES | MARZO | 487.300 |
| CAJA DE COMPENSACION | MARZO | 280.100 |
| | TOTAL | 2.167.700 |

**3.2. Certificado de Cumplimiento**

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del Contrato de Obra Pública No. 1349 de 2025 con fecha 15 de agosto de 2025, se ha cumplido satisfactoriamente según como dice el objeto y por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

| C.D.P | REGISTRO PRESUPUESTAL | No. RESERVA | FUENTE | VALOR A CANCELAR |
|---|---|---|---|---|
| 2025.CEN.01.001024 | 2025.CEN.01.006353 | 0469 | 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS | $321.216.326 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CORRIENTES LIBRE DESTINACIÒN | |
| 2025.CEN.01.001024 | 2025.CEN.01.006353 | 0469 | 5500-1.2.4.3.03 SGP-PROPÒSITO GENERAL-PROPÒSITO GENERAL LIBRE INVERSIÒN (ONCE DOCEAVAS) RESERVA No. 0469 | $278.783.674 |
| 2025.CEN.01.001793 | 2025.CEN.01.006354 | 0468 | 9752-1.3.2.3.11 CONVENIO No. 39 de 2024-GOBERNACIÒN DEL HUILA. - RESERVA No. 0468 | $414.652.267 |
| | | | Valor a Pagar | $ 1.014.652.267 |

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago del Acta Parcial No. 1. Informe presentado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

**HARBEY ARIAS MEDINA**
**R.L CONSTRUCCIONES SERVING SAS**
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva